

Tabla de créditos para la Certificación y Recertificación de la Actividad Profesional COCERBIN-Tucumán – Actualización 2024

Ítems	ACTIVIDAD	Puntaje
1	Ejercicio Profesional según Resolución 565/2004 INCISO V	Máximo 10 puntos
1.1	Jefe de Laboratorio/Director Técnico Laboratorio	2 por año
1.2	Jefe Sección, Planta o Guardia	1,5 por año
1.3	Bioquímico de Planta o Guardia	1 por año
1.4	Bioquímico de Planta Concurrente	0,25 por año
1.5	Bioquímico Asesor	1 por año
1.6	Docente Universitario	
1.6.1	-Profesor Titular, Asociado o Adjunto	2 por año
1.6.2	-Jefe de Trabajos Prácticos	1 por año
1.6.3	-Ayudante de Trabajos Prácticos	0,5 por año
2	Programa de Educación Continua. Los cursos deberán ser avalados por unidad académica o ente certificador primario	Máximo 15 puntos
2.1	Cursos de 10 o más horas con evaluación final aprobada.	
2.1.1	Cursos Teóricos	1 cada 10h
2.1.2	Cursos Teórico-Prácticos	1,5 cada 10h
2.2	Cursos de 10 o más horas sin evaluación	
2.2.1	Cursos Teóricos	0,2 cada 10h
2.2.2	Cursos Teórico-Prácticos	0,3 cada 10h
2.3	Cursos a distancia con evaluación final	
2.3.1	Cursos Teóricos	1 cada 10h
2.3.2	Cursos Teórico-Prácticos	1,5 cada 10h
2.4	Disertante de curso	1 por hora
3	Asistencia a Reuniones Científicas	
3.1	Congresos	0,25 por actividad
3.2	Jornadas	0,25 por actividad
4	Asistencia a otras Reuniones Científicas	
4.1	Ateneos	0,5 por actividad
4.2	Charlas de actualización	0,5 por actividad
4.3	Seminarios/Talleres	0,5 por actividad
4.4	Conferencias	0,5 por actividad
5	Concurrencias, Pasantías en Laboratorios o en Servicios de Especialidades Bioquímicas reconocidas [Res 1341/2013 Ministerio de Salud de la Nación (MS)]	0,1 por mes Máximo 1 punto por año
6	Actuación en Congresos del área de la Salud	
	<i>Cuando como Director, Coordinador, Secretario también cumplen la función de Disertante se computarán las dos funciones por separado.</i>	
6.1	-Presidente	4
6.2	-Vicepresidente	3
6.3	-Secretario	2
6.4	-Tesorero	1
6.5	-Disertante	3
6.6	-Coordinador	2
6.7	-Comité Científico/Organizador	2

7	Actuación en otras reuniones científicas	
7.1	Jornadas	
7.1.1	-Director/Presidente	1 por actividad
7.1.2	-Secretario	0,5 por actividad
7.1.3	-Disertante	0,5 por actividad
7.1.4	-Coordinador	0,2 por actividad
7.1.5	-Comité Científico/ Organizador	0,5 por actividad
7.2	Cursos presenciales con evaluación <i>Si el curso es Teórico-Práctico se aumenta un 50% el puntaje. Si se ocupa más de un rol, se considera el de mayor puntaje.</i>	
7.2.1	-Director	1 cada 10h
7.2.2	-Secretario	0,5 cada 10h
7.2.3	-Disertante	0,1 cada hora
7.2.4	-Coordinador	0,4 cada 10h
7.3	Cursos a distancia con evaluación <i>Si se ocupa más de un rol, se considera el de mayor puntaje.</i>	
7.3.1	-Director	1 cada 10h
7.3.2	-Coordinador	0,75 cada 10h
7.3.3	-Disertante	0,5 cada 10h
7.3.4	-Tutor (soporte, seguimiento, consultas)	0,5 cada 10h
7.4	Seminarios, Charlas de Actualización, Ateneos o Conferencias	
7.4.1	-Disertante	0,5 por actividad
7.4.2	-Integrante de comisión organizadora	0,25 por actividad

8	Publicación de Trabajos Científicos impresos o digitales	
8.1	Revista Internacional con referato (ISSN)	7 por publicación
8.2	Revista Internacional sin referato (ISSN)	3 por publicación
8.3	Revista Nacional con referato (ISSN)	5 por publicación
8.4	Revista Nacional sin referato	2 por publicación
8.5	Libro, autor o co-autor (ISBN)	10 por publicación
8.6	Libro, capítulo (ISBN)	4 por publicación

9	Actividades de divulgación inherentes a la profesión	0,5 por actividad
----------	---	-------------------

10	Presentación de trabajos en Congresos y Jornadas	
10.1	Internacionales	
10.1.1	-Seleccionado para Presentación oral	3 cada uno
10.1.2	-Póster	2 cada uno
10.2	Nacionales	
10.2.1	-Seleccionado para Presentación oral	2 cada uno
10.2.2	-Póster	1 cada uno

11	Becas ganadas por concurso	5 cada una
-----------	-----------------------------------	------------

12	Premios por trabajos científicos	
12.1	Premios por trabajos completo. Primer premio	5 cada una
12.2	Premios por trabajos científicos. Segundo premio o mención	2,5 cada una
12.3	Premios a comunicaciones libres. Primer premio	2 cada una
12.4	Premios a comunicaciones libres. Segundo premio o mención	1 cada una

13	Diplomatura en el área de la Bioquímica avalada por Universidad y/o Ente Certificador Primario de 100 horas o más	10 por única vez
14	Residencia Bioquímica estatal o privada	
14.1	-Coordinador de Residencia	3 por año
14.2	-Jefe de Residencia	2,5 por año
14.3	-Instructor de Residencia	2,5 por año
14.4	-Tutor, Co-formador de práctica profesional o equivalente	1 por año
14.5	-Residencia Bioquímica estatal o privada acreditada completa	30 por única vez
14.6	-Residencia Bioquímica estatal o privada NO acreditada completa	20 por única vez
15	Especialidades en el Área Bioquímica	30 por única vez
16	Maestrías en el Área Bioquímica	40 por única vez
17	Doctorado en el Área Bioquímica	50 por única vez
18	Revistas Científicas	
18.1	-Director de Revista Científicas	2 por año
18.2	-Integrante Comité Editor y/o Revisor Científico	2 por año
19	Participación en Sociedad Científico-Profesional	
19.1	-Presidente o vicepresidente de Sociedad Profesional	2 por año
19.2	-Miembro de Comisión Directiva	1,5 por año
19.3	-Integrante Comisión Científica	1 por año
19.4	-Miembro titular/adherente	0,5 por año
20	Actividades de Gestión	
20.1	Hospitalaria	
20.1.1	-Integración en Comité o Comisiones	0,5 por año
20.1.2	-Participación en Tribunal de Concurso	0,1 por cada concurso
20.2	Académica	
20.2.1	-Universitaria	1 por año
20.2.2	-Secundaria o Terciaria	0,5 por año
20.3	Profesional	
20.3.1	-Deontológico – Integración de Consejo Directivo	1 por año
20.3.2	-Tribunal de Disciplina	0,5 por año
20.3.3	-Junta Electoral	0,5 por gestión
20.3.4	-Gremial – Integración de Consejo Directivo	0,5 por año
20.3.5	-Tribunal de Disciplina Gremial	0,25 por año
20.3.6	-Integración en Comité o Comisiones	0,5 por año
21	Gestión de Calidad	
21.1	Responsable del Sistema de Gestión de la calidad	4 por año
21.2	Responsable del sistema de Gestión de Calidad por área	1 por año
21.3	Participación en programas de calidad externo	0,5 por año

ESPECIFICACIONES

- * Para acceder a la Certificación por cinco (5) años, es necesario un puntaje no inferior a veinte (20) puntos en la evaluación de antecedentes. Estos se deberán obtener sumando el puntaje de por los menos tres (3) de los 21 ítems de la tabla de créditos. Son **obligatorios: el ítem 1: Ejercicio Profesional y el ítem 2: Programa de Educación Continua.**
- * Los postulantes a la RECERTIFICACIÓN deberán sumar como mínimo diez (10) puntos con los mismos requisitos que la Certificación y se realizará con la sola presentación de antecedentes.
- * De acuerdo a lo establecido la Certificación tiene validez por cinco (5) años y debe renovarse periódicamente. El certificado caducará automáticamente, si el postulante no cumpliera con los requisitos enumerados y si transcurrido un (1) año no solicitará la renovación deberá acceder nuevamente al primer examen de competencias.

Criterios de evaluación COCERBIN -Tucumán

* Ítem 1.

- Ejercicio profesional: **POR ÚNICA VEZ** se considerará la trayectoria completa. Ejemplo: un profesional que haya ascendido de Bioquímico Asistencial a Jefe de Servicio, Jefe de Sector o Jefe de Departamento, se considerará cada cargo por separado y se sumarán los puntos correspondientes por año.
- El ejercicio profesional en dos (2) dependencias diferentes: Ministerio de Salud de Tucumán (MSPTucumán) – Universidad Nacional de Tucumán (UNT); MSPTucumán – Laboratorio privado; UNT – Laboratorio privado, a manera de ejemplos, se considerarán actividades independientes. Cada trabajo obtendrá puntaje en forma particular y se sumarán para obtener el total de puntos asignados.
- En el Marco del Convenio entre MSPTucumán y UNT, las pasantías y rotaciones de alumnos universitarios por servicios y guardias del sistema de salud, la colaboración de los Profesionales Bioquímicos, que acrediten Resolución de designación desde la Unidad Académica, se equipará a la de Jefe de Trabajos Prácticos (Ítem 1.6.2: 1 punto por año documentado).

* Ítem 2.

- Se considerarán cursos de formación profesional aquellos con aval académico o dictado por entes de formación continua reconocidos. Sin el aval correspondiente **NO SE ASIGNARÁ PUNTAJE**, sea este con o sin evaluación final. En **TODOS LOS CASOS**, se considerarán sólo los últimos cinco años, como medida de la actualización permanente profesional. Ejemplo si el llamado es a partir de 01-07-2024, en el ítem 2 se considerará la formación continua realizada entre el 01-07-2019 hasta el 30-06-2024.
- Los cursos con evaluación final de más de 60 horas, tendrán un puntaje máximo de seis (6) puntos.

* Ítems 3 – 4 – 6 – 7 – 9 – 10 – 14.1 – 14.2 – 14.3 – 14.4. Se computarán **SÓLO** los últimos cinco (5) años.

* Ítems 5 – 8 – 11 – 12 – 13 - 14.5 - 14.6 – 15 – 16 – 17 – 18 – 19 – 20 y 21.

- Se considerarán **POR ÚNICA VEZ** todo lo realizado desde la fecha de graduación hasta la fecha de certificación. **Para RECERTIFICAR, solo se considerarán los cinco años subsiguientes.**
- **Excepción. NO** se considerarán las concurrencias y/o pasantías del ítem 5, **si se realizan en el marco de alguna Carrera de Especialización.**
- En el **ítem 8**, los **resúmenes de trabajos publicados (ABSTRACTS)** en
 - a. Revistas internacionales indexadas con referato se asignará 2,5 puntos
 - b. Revistas nacionales indexadas con referato 1,5 puntos
 - c. En revista no indexada del evento científico 0,5 puntos

* Ítem 14

- **No se reconocerán constancias de Títulos en trámite, en ningún caso.** Merece especial análisis:
 - **14.2.** Jefe de Residentes puede ser 1 o 2 años, se computará el puntaje asignado por año.
 - **14.5.** Residencia completa (tres años), siempre y cuando no se trate de un posgrado que además represente una Especialidad, cuyo título sea expedido por una Universidad y se encuentre acreditado por CONEAU. Ejemplo: Especialidad en Bioquímica Clínica (Modalidad Residencia), NO se computa dos

veces, en ese caso se asigna el puntaje mayor que es el Título de Especialista (**30 puntos**) y no se tiene en cuenta la Residencia.

*** Ítem 21.**

- En referencia a los profesionales bioquímicos que se desempeñen en laboratorios públicos o privados certificados y/o acreditados con normas vigentes en Sistema de Gestión de Calidad (SGC), se asignarán los siguientes puntajes:
 - a. Responsable del SGC de una organización: 4 puntos x año
 - b. Responsable del SGC por área: 1 punto x año
 - c. Bioquímicos de un sector o laboratorio certificado y/o acreditado: 0,5 x año. El profesional responsable del sector debe refrendar por nota su participación activa.
 - d. En el contexto de la participación en programas externos de calidad, se asignará 0,5 x año a los profesionales bioquímicos que participen activamente en programas certificados.
 - e. Se considerarán aquellos certificados que se emitan a nombre del Profesional Bioquímico.
 - f. NO se considerarán los certificados emitidos al Laboratorio donde se desempeña.**